

IX. Causas de pérdida de la beca

1. El abandono de las funciones de lector.

2. La expulsión o rescisión anticipada del contrato por parte de la Universidad contratante.

Las ayudas concedidas y el reconocimiento expreso de las percepciones que conllevan no conceden ninguna clase de derechos que no sea el de la percepción del importe.

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones de la ayuda, o por cualquiera de las causas recogidas en el artículo 9 de la Orden de 13 de junio de 1994, podrá dar lugar a la resolución de la concesión por parte de esta Dirección General, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de las cantidades concedidas, con la posible exigencia de intereses de demora.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución se aplicará con carácter supletorio lo previsto en la Orden 16.225, de 13 de junio de 1994, anteriormente citada, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de 23 de diciembre de 1988, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988.

Madrid, 20 de septiembre de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

ANEXO

Relación de las ayudas objeto de la presente convocatoria

Lectorado de español. País: Bulgaria. Universidad contratante: Varna.

Lectorado de español. País: Rumania. Universidad contratante: Cluj-Napoca.

Lectorado de español. País: República Checa. Universidad contratante: Universidad del sur de Bohemia en Ceske Budejovice.

Lectorado de español. País: República Checa. Universidad contratante: Universidad del sur de Bohemia en Ceske Budejovice.

Lectorado de español. País: Hungría. Universidad contratante: Eötvös Lorand de Budapest.

Lectorado de español. País: Lituania. Universidad contratante: Vilna.

Lectorado de español. País: Ucrania. Universidad contratante: Kiev.

Lectorado de español. País: Israel. Universidad contratante: Tel Aviv.

Lectorado de español. País: Jamaica. Universidad contratante: Universidad de las Indias Occidentales de Kingston.

Lectorado de español. Hong Kong. Universidad contratante: Universidad china de Hong Kong.

Lectorado de español. País: República Checa. Organismo contratante: Escuela Superior de Economía de Praga.

Lectorado de español. País: República Eslovaca. Universidad contratante: Matej Bel de Banska Bystrica.

Lectorado de español. País: Polonia. Centro de Formación de Profesores de Bydgoszcz.

Lectorado de español. País: Portugal. Universidad contratante: Universidad del Miño de Braga.

Lectorado de castellano-catalán. País: Australia. Universidad contratante: La Trobe. Melbourne.

MINISTERIO DE DEFENSA

21649 RESOLUCION 423/38912/1995, de 18 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 5 de mayo de 1995, recurso número 953/1993, interpuesto por don Manuel Sánchez Huertas.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia, sobre inutilidad física en acto de servicio.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

21650 RESOLUCION 423/38913/1995, de 18 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 17 de abril de 1995, en recurso de apelación número 4.344/1991, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 4.344/1991, promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 25 de febrero de 1991, recaída en el recurso número 359/1990, interpuesto por don Arturo Villaplana Torregrosa, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

21651 RESOLUCION 423/38914/1995, de 18 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de marzo de 1994, recaída en el recurso número 1.138/1992, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 1.138/1992, promovido por el Abogado del Estado, sobre nulidad, previa declaración de lesividad, de la resolución por la que se acordó el pase a la reserva transitoria de don Leónides Santos Minguela.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

21652 RESOLUCION 423/38915/1995, de 18 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), de fecha 10 de marzo de 1995, recurso número 1.254/1993, interpuesto por don Manuel Romero Pérez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia, sobre reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

21653 RESOLUCION 423/38916/1995, de 18 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), fecha 19 de junio de 1995, recurso número 298/1993, interpuesto por doña Isabel Peñas Carmona.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia, sobre beneficios previstos en la Ley 4/1990.

Madrid, 18 de septiembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

Excmo. Sr. Director general de Personal.